Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y UNO.

Ord.º de unica Contrib.ⁿ

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena y Sala de Ayuntamiento della en diez y nueve de Septiembre de mil setecientos setenta y uno se juntaron a Cavildo ordinario de unica Contribucion los Señores D.ⁿ Jph. de Moya Alcalde maior, D.ⁿ Fernando Luis Martin Presvitero Subdelegado Ecc.ᵒ en esta Ciu.ᵈ, D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Tacon y de Primas, D.ⁿ Lorenso Rato regidores, D.ⁿ Andres Periano Diputado del Comun, y D.ⁿ Alonso Garcia de Siles Procurador Sindico general y acordaron lo siguiente

Ord.ⁿ S. Catarro

Viose en este Ayuntam.ᵗᵒ un papel escrito a esta Ciudad p.ʳ el Exmo Señor D.ⁿ Carlos Reggio su Correg.ʳ Incertandole la orden del real Consejo de hacienda en Sala de Unica Contribucion que se ha Comunicado a su Ex.ᵃ por el intendente de la Capital deste Reino en Carta de quince del Corr.ᵗᵉ en que manifiesta que teniendo presente el Consejo en sala de unica Contribucion que la puntual averiguacion de todos los fondos y efectos que en cada Pueblo deven sujetarse a los repartimientos, es el asumpto de mas importancia y gravedad para que se ejecuten con Justificacion y equidad sin perjudicar a los Pueblos en Comun ni a los vecinos y hacendados ecc.ᵒˢ y legos en particular conforme a lo prevenido en la real Instruccion de quatro de Julio de mil setecientos setenta, y ordenes posteriores del Consejo de cuia regla se han separado muchos por ignorancia o malicia, disminuyendo el valor de los tres ramos especialm.ᵗᵉ el de lo real con mincraz.ⁿ de sus productos, y voluntarias Consideraz.ⁿ de gastos; se ha dignado mandar se examinen y reconozcan los citados repartimientos con el maior cuidado y vigilancia